

RESOLUCION Nº: 150 – P6/98

ASUNTO: Acreditar la carrera de Especialización en Medicina Interna o Clínica Médica de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba, sede Hospital Córdoba.

Buenos Aires, 1º de diciembre de 1998

Carrera Nº 2.154 /97

VISTO, la ley 24521, en sus artículos 44, 45, 46 y 47, la Resolución 1168/97 de Ministerio de Cultura y Educación, y las Ordenanzas 013 y 014 – CONEAU - 97,y

CONSIDERANDO:

La SOLICITUD DE ACREDITACION Y LOS ANEXOS que presentó la carrera de Especialización en Medicina Interna o Clínica Médica de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba, sede Hospital Córdoba, la ficha técnica, la ficha de información sobre los Servicios de Salud, los perfiles de categorización para las carreras de Medicina y lo actuado por el Comité de Pares que tuvo a cargo efectuar recomendaciones de acreditación y por haberse solicitado, de categorización, y

Que la carrera es pertinente por si misma y como base formativa para las especialidades clínicas la cual presentan tres convenios: uno con el Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba; otro con el Consejo de Médicos de la Provincia de Córdoba y un tercer convenio con la Liga Nacional de Lucha contra la Enfermedad de Chagas; todos ellos para complementación y mejoramiento de actividades científicas, asistenciales y docentes.

Que el financiamiento se realiza por el Ministerio de Salud, el que proporciona recursos de infraestructura y equipamiento hospitalario y la Universidad Nacional de Córdoba que proporciona recursos humanos docentes y materiales didácticos.

Que los objetivos y las metas están excelentemente planteados, las residencias y las concurrencias están seleccionados por examen de conocimiento y hay un número limitado de ingresantes, en donde se contempla, a través de la residencia, concurrencia y pasantías, un sistema de educación programada, continua y supervisada.

Que se ofrecen becas por concurso y financiadas por el Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba, y que el Comité Académico está conformado por docentes de carrera y con funciones claramente delimitadas.

Que el plan de estudios es abarcativo, con adecuada relación entre lo teórico y la práctica de la clínica, con atención ambulatoria y de las urgencias médicas.

Que los contenidos están en revisión permanente de acuerdo a la autoevaluación del programa, a las propuestas de todos los participantes, incluidos los alumnos y con conformidad del Ministerio de Salud de la Provincia.

Que la cantidad de docentes es adecuada y son seleccionados de acuerdo a pautas estrictamente establecidas, donde dicha selección se realiza por concurso y los integrantes de la Universidad tiene en su mayoría título de Especialista en Medicina Interna.

Que los docentes son evaluados en forma permanente por el Comité Académico y por los alumnos y que existen actividades previstas para mejorar la capacitación de los docentes.

Que se han logrado subsidios para seis proyectos de investigación encabezados por el cuerpo docente y con participación de los alumnos y con estrechos vínculos a la clínica médica, y se verifica una buena cantidad de publicaciones de calidad que forman parte de sus currículos.

Que hay adecuada cantidad de alumnos con muy baja deserción a lo largo del cursado de la carrera.

Que los espacios físicos son adecuados al igual que los laboratorios, el equipamiento; y la biblioteca.

Que el servicio hospitalario es muy adecuado.

Que la carrera de Especialización en Clínica Médica desarrollada en el Servicio de Clínica Médica del Hospital Córdoba presenta claramente la competencia, la dedicación, la flexibilidad para efectuar cambios adecuados para el logro de los objetivos propuestos en donde se observa un enfoque globalizador de la propuesta integrada a los objetivos de salud previstos por el Estado Provincial.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION
Y ACREDITACION UNIVERSITARIA

HA RESUELTO:

Artículo 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Medicina Interna o Clínica Médica de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba, sede Hospital Córdoba.

Artículos 2°.- CATEGORIZAR a la mencionada Especialización como A.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 150 – P6 – CONEAU - 98